



## Resolución de Administración N° 258-2018-OEFA/OAD

Lima, 28 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Memorando N° 263-2018-OEFA/DEAM-SSIM, de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Armando Martin Eneque Puicon, por la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 21 de octubre al 02 de noviembre de 2018; y, el Informe N° 207-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 19 de diciembre de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 263-2018-OEFA/DEAM-SSIM, la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Armando Martin Eneque Puicon (en adelante **el comisionado**), por la comisión de servicios programada inicialmente del 21 al 30 de octubre de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 5587-2018, a fin de realizar la evaluación ambiental en 8 sitios, como parte del proceso de identificación de sitios impactados en el marco de la Ley 30321, ubicados en la cuenca del río Marañón, distrito de Parinari, provincia y departamento de Loreto; sin embargo, debido a que surgieron imprevistos en el campo por temas sociales, la Subdirección de Sitios Impactados autorizó la ampliación de la comisión hasta el 01 de noviembre de 2018 y al no poder tramitarse la ampliación de la asignación de viáticos por ser fin de semana, el comisionado asumió los gastos adicionales a fin de culminar con los objetivos de dicha comisión de servicios;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Asimismo, se señala en el numeral 7.2.4 que: “Es responsabilidad del Órgano solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, adjuntando la habilitación del marco presupuestal correspondiente, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas tramiten la emisión de la resolución respectiva”.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 “Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes”; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 207-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2858-2018-OEFA/OPP-CCP del 19 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Armando Martin Eneque Puicon**, por el importe de **S/ 469.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 91 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ARMANDO MARTIN ENEQUE PUICON	DEAM-SSIM	REEMBOLSO POR VIATICOS	91	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 469.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 469.00</b>

**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada “Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA” en el numeral 7.2.4.

**Regístrese y Comuníquese**

**Silvia Nelly Chumbe Abreu**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

